

siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de, dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santander, 31 de octubre de 2008.—El director, Javier de la Riva Fernández.

08/14787

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Resolución de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante oposición, de una plaza de Administrativo General.

En relación con la convocatoria de fecha 4 de diciembre de 2007, publicada en el BOC número 65 de fecha 3 de abril de 2008, referida a la oposición para ocupar un puesto de Administrativo General, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 20 de octubre de 2008, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la, delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda el nombramiento como Administrativo General de doña María Cuesta Sainz.

Frente a la citada resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de, dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santander, 31 de octubre de 2008.—El director, Javier de la Riva Fernández.

08/14782

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Se hace pública la siguiente a resolución de la Alcaldía de fecha de 21 de octubre de 2008, relativa a delegación de funciones:

Considerando que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal desde el día 22 de octubre hasta el día 12 de noviembre de 2008, ambos inclusive, y que por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; y los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto la Resolución de la Alcaldía nº 70 de 9 de julio de 2007, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

En uso de las atribuciones legalmente establecidas, dispongo:

Primero. Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo los días 22 de octubre y 6 de noviembre, ambos inclusive, a favor del primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, el concejal don Abelardo Pérez Gutiérrez.

Segundo. Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo entre los días 7 y 12 de noviembre, a favor del segundo teniente de alcalde, don José Antonio Díaz Bueno.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

De la presente resolución dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que éste celebre. Lo mando y firmo.

Novales, 21 de octubre de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/14383

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución de nombramiento de funcionario interino, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2).

Por medio del presente, se da traslado del siguiente texto relativo a nombramiento como funcionario interino del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

«Por resolución de la alcaldía presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 2.492/08, de 29 de octubre, se ha resuelto nombrar funcionario interino, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2), con el siguiente detalle;

- Don Jorge Javier Díez Barquín, en los términos del artículo 10.1 c) Ley 7/2007.

«Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007».

Castro Urdiales, 29 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

08/14749